REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14^a – 33. Piso 5^o Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006 - **2021-00631 -** 00

DEMANDANTE: ANDRES JULIAN CIFUENTES PEDRAZA

DEMANDADO: YEMINSO MUÑOZ CORDOBA

Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

- 1. Aporte primera hoja del pagaré por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.000.000), suscrito por el demandado YEMINSO MUÑOZ CORDOBA, que anuncia en el acápite de documentales del libelo introductor.
- 2. Conforme señala el artículo sexto del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, indíquese en la demanda, el canal digital donde serán notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.
- 3. Con base a lo señalado en el numeral anterior, exprese <u>bajo la gravedad de juramento</u>, como obtuvo la información del canal digital que será usado para notificar al extremo demandado, allegando las evidencias correspondientes **inciso segundo del artículo sexto del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**.
- **4.** De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 245 del Código General del Proceso, indique el lugar donde se encuentra el titulo original base de la presente ejecución, además, manifieste la capacidad que le asiste para presentarlo al Despacho en el momento que se le requiera.
- 5. Adecue la clase del proceso, a la nominación establecida en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 67 del 18 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las $8:00\,\mathrm{A.M}$

Containers

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

William OSHATO CHAIL MUNICIPAL DE BOGOTA